



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Nº 0139

INT. J. BELTRAMI 50 B7174BGB / (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 B7174BGB / (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 04 ENE 2013

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 079/2012 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 02/01/2013;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 079/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28/12/12, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Prof. Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 0096

d.ch.

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*
INT. J. BELL RAMI 50 TEL.: (02265) 4-2630/43-2324
FAX: (02265) 43-2660
V.P7174RGB - CORONEL VIDAL
VISTO

No 0140

REGISTRO DE DECRETOS

Lo solicitado por el Sr. Esteban José María Cuneo, sobre la factibilidad de poder construir un emprendimiento dedicado a la gastronomía y hotelería en zona R2 de la localidad de Atlántida, y

CONSIDERANDO

Que este tipo de emprendimiento contribuye al crecimiento del lugar.

Que significa la creación de fuentes de trabajo ya que precisa personal para poder cubrir las necesidades de los turistas que se alojan en el hotel.

Al crear plazas de hotelería que contribuye a cubrir la demanda turística.

Que al estar emplazado frente a Avenida Atlántida correspondería darle el mismo tratamiento que a aquellos emprendimientos instalados en zona de servicio de rutas, donde se permite este uso.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Sr. Esteban José Cuneo a construir en Circunscripción IV, Sección X, Manzana 51, lotes 7/8 de la Localidad de Atlántida un Apart Hotel encuadrado dentro del Decreto 659/07 de Reglamento de Reclasificación y Re categorización de los Alojamientos Turísticos de la Provincia de Buenos Aires y el listado de servicios e instalaciones.

ARTICULO 2º: En las parcelas que no existiera cloaca y pretenda una densidad superior se exigirá instalación de una planta domiciliaria de efluentes.

ARTICULO 3º: Previo al comienzo de obra deberá aprobar los planos de construcción ante la Dirección de Obras Privadas.

ARTICULO 4º: De forma.

ORDENANZA N° 079

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 28 días del mes de diciembre del año 2012.

Quelos
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE